

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de febrero de 2017

Nº 33

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de La Colilla 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

- Aprobación definitiva del proyecto de obras “ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-646: CL-510-MALPARTIDA-BECEDILLAS 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Notificación de caducidad de expediente de restauración de la legalidad urbanística en parcela 62 del polígono 9 de Arévalo 25

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2016 27

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propiedad municipal para el año 2017 28

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

- Exposición pública de la cuenta general 2016 31

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Expediente de enajenación de bien inmueble. Antigua Casa del Médico situada en la travesía de Sinlabajos, número 12 32

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

– Exposición pública presupuesto general 2017 33

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

– Aprobación inicial presupuesto general 2017 34

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

– Exposición pública presupuesto general 2017 35

PARTICULAR**COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA**

– Junta General Ordinaria para el día 4 de marzo de 2017 36



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 455/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 417/2014-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de La Colilla (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. VICENTA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (06399519E) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Valle de Amblés" (DU-400064), en el término municipal de La Colilla (Ávila), por un volumen máximo anual de 67.032 m³, un caudal máximo instantáneo de 19,9 l/s, y un caudal medio equivalente de 5,17 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 17 de enero de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D^a. VICENTA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

N. I. F.: 06399519E

TIPO DE USO: Riego (14,7032 ha de cultivos herbáceos)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 67.032

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):

Mes	Volumen Máximo Mensual (m ³)
May	10.532,10
Jun	16.658,80
Jul	20.694,10
Ago	14.326,10
Sep	4.820,90

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 19,9

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 5,17

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea “Valle de Amblés” (400064)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 17 de enero de 2017.

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 461/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

A N U N C I O

Información pública relativa a la aprobación definitiva del “Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-646: CL-510 – Malpartida - Becedillas” y anejo de expropiaciones.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiere podido practicar.

Por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de diciembre de 2016, entre otros, se adoptó, por unanimidad de los veinticinco Diputados, el siguiente Acuerdo:

“Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de abril de 2016, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto de obras “Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-646: CL-510 – Malpartida - Becedillas”, así como el anexo de expropiaciones del citado Proyecto, con la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto.

Resultando que el citado Proyecto y el Anexo de expropiaciones del mismo, que comprende la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el mismo a los efectos de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 1.407/16, de 1 de junio de 2016, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 4 de junio de 2016, en el Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre de 2016 y en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Malpartida y de Becedillas. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la ocupación.

Resultando que una vez finalizado el trámite de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada 7177, de 02/06/2016, doña Liduina Hernández de Obeso, con D.N.I. núm. 6529720C, y don Odonel Hernández de Obeso, con D.N.I. núm. 2837638J.
- N.º de registro de entrada 7770, de 20/06/2016, doña Celia Peral Vaquero, con D.N.I. núm. 1349144X.
- N.º de registro de entrada 7695, de 16/06/2016, don Luciano Peral Peral, con D.N.I. núm. 6502461Q.
- N.º de registro de entrada 7694, de 17/06/2016, don Benigno Peral Peral, con D.N.I. núm. 6541822S.
- N.º de registro de entrada 8061, de 28/06/2016, don Demetrio Vaquero Sánchez, con D.N.I. núm. 6370515K.
- N.º de registro de entrada 11181, de 26/09/2016, doña Obdulia Sánchez Casado, con D.N.I. núm. 6370395Q y doña Cristina de la Fuente Sánchez, con D.N.I. núm. 6252197M.
- N.º de registro de entrada 14470, de 25/11/2016, doña María Pilar Hernández Jiménez, con D.N.I. núm. 6554942B y doña Magdalena Hernández Jiménez, con D.N.I. núm. 6562411M.

Considerando que por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, con fecha 13 de diciembre de 2016, se han informado las alegaciones presentadas y cuyo contenido es el siguiente:

“Asunto: Informe sobre las alegaciones presentadas al Proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-646.

Resultando que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de abril de 2016, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el citado Proyecto de obras y el anejo de expropiaciones de dichas obras; sometiéndose al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 1.407/16, de 1 de junio de 2016, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 4 de junio de 2016, en el Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre de 2016 y en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Malpartida y de Becedillas. En dicho Proyecto figura la relación de los bienes y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación.

Según consta en el certificado expedido por Secretaría, de fecha 7 de diciembre de 2016, se han presentado dentro del plazo conferido alegaciones a las expropiaciones contenidas en dicho Proyecto; con respecto a las cuales se informa lo siguiente:

Alegación 1ª: N.º de registro de entrada 7177, de 02/06/2016, doña Liduina Hernández de Obeso, con D.N.I. núm. 06529720C y don Odonel Hernández de Obeso, con D.N.I. núm. 02837638J; en relación a la parcela 5001 polígono 1, dentro del término municipal de Malpartida de Corneja.

Resumen del contenido de las alegaciones: Menciona disconformidad con la tipología de suelo asignada a la parcela de su propiedad, en el expediente de expropiación, así como a la valoración económica del cerramiento existente en la misma.

Informe: Con respecto a la alegación presentada, referente a la tipología de suelo, y considerando el certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de

Corneja, el terreno afectado por la expropiación ostenta la clasificación de suelo rústico. Siendo por tanto la valoración de 0,90 €/m² la correspondiente al citado tipo de suelo.

Con respecto a la valoración del cerramiento afectado, por el interesado únicamente se formulan meras manifestaciones al respecto, sin que se aporte ningún documento o informe pericial. Por lo tanto esta Administración considera ajustada el precio consignado, en concepto de indemnización por dicho cerramiento.

Alegación 2ª: N.º de registro de entrada 7770, de 20/06/2016, doña Celia Peral Vaquero, con D.N.I. núm. 01349144X; en relación a la parcela 29 polígono 7, dentro del término municipal de Becedillas.

Resumen del contenido de las alegaciones: Menciona disconformidad con la ocupación de la parcela referenciada, la declaración de utilidad pública (conferida al Proyecto de obras) de manera genérica y la utilización del procedimiento de urgencia, entendiéndose la interesada que dicho procedimiento debe utilizarse con carácter excepcional. Así mismo, manifiesta disconformidad en cuanto al importe de la indemnización por los bienes afectados, al no constituir una valoración objetiva e imparcial, y solicita la suspensión de la ejecución.

Informe: Con respecto a la utilidad pública del citado Proyecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los Planes de Obras y Servicios de la Provincia. Así mismo la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del Proyecto.

Esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en la citada Ley, formuló una relación concreta e individualizada, describiendo en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes que consideró de necesaria expropiación. Dado que el Proyecto de obras contiene la descripción material y detallada de los bienes afectados, la necesidad de ocupación se entiende implícita en la aprobación de éste.

Con respecto a la utilización del procedimiento de urgencia, por esta Administración, y de conformidad lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se acordó, entre otros extremos, remitir, previo los trámites pertinentes, el expediente de expropiación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Con respecto a la valoración económica de los bienes afectados, por la expropiación, a la vista del acta previa de ocupación y de los documentos que obren o se aporten en el expediente, la Administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación; y se requerirá a los propietarios afectados, previo los trámites pertinentes, para que presenten la correspondiente hoja de aprecio.

Alegación 3ª: N.º de registro de entrada 7695, de 17/06/2016, don Luciano Peral Peral, con D.N.I. núm. 06502461Q; en relación a la parcela 258 polígono 7, dentro del término municipal de Becedillas.

Resumen del contenido de las alegaciones: Menciona disconformidad con la ocupación de la parcela referenciada, la declaración de utilidad pública (conferida al Proyecto de obras) de manera genérica y la utilización del procedimiento de urgencia, entendiéndose la interesada que dicho procedimiento debe utilizarse con carácter excepcional. Así mismo,

manifiesta disconformidad en cuanto al importe de la indemnización por los bienes afectados, al no constituir una valoración objetiva e imparcial, y solicita la suspensión de la ejecución.

Informe: Con respecto a la utilidad pública del citado Proyecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los Planes de Obras y Servicios de la Provincia. Así mismo la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del Proyecto.

Esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en la citada Ley, formuló una relación concreta e individualizada, describiendo en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes que consideró de necesaria expropiación. Dado que el Proyecto de obras contiene la descripción material y detallada de los bienes afectados, la necesidad de ocupación se entiende implícita en la aprobación de éste.

Con respecto a la utilización del procedimiento de urgencia, por esta Administración, y de conformidad lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se acordó, entre otros extremos, remitir, previo los trámites pertinentes, el expediente de expropiación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Con respecto a la valoración económica de los bienes afectados, por la expropiación, a la vista del acta previa de ocupación y de los documentos que obren o se aporten en el expediente, la Administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación; y se requerirá a los propietarios afectados, previo los trámites pertinentes, para que presenten la correspondiente hoja de aprecio.

Alegación 4ª: N.º de registro de entrada 7695, de 17/06/2016, don Benigno Peral Peral, con D.N.I. núm. 06541822S en relación a la parcela 5211 polígono 13, dentro del término municipal de Malpartida de Corneja, y a la parcela 33 polígono7, dentro del término municipal de Becedillas.

Resumen del contenido de las alegaciones: Menciona disconformidad con la ocupación de la parcela referenciada, la declaración de utilidad pública (conferida al Proyecto de obras) de manera genérica y la utilización del procedimiento de urgencia, entendiéndose interesada que dicho procedimiento debe utilizarse con carácter excepcional. Así mismo, manifiesta disconformidad en cuanto al importe de la indemnización por los bienes afectados, al no constituir una valoración objetiva e imparcial, y solicita la suspensión de la ejecución.

Informe: Con respecto a la utilidad pública del citado Proyecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los Planes de Obras y Servicios de la Provincia. Así mismo la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del Proyecto.

Esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en la citada Ley, formuló una relación concreta e individualizada, describiendo en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes que consideró de necesaria expropiación. Dado que el Proyecto de obras contiene la descripción material y detallada de los bienes afectados, la necesidad de ocupación se entiende implícita en la aprobación de éste.

Con respecto a la utilización del procedimiento de urgencia, por esta Administración, y de conformidad lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se acordó, entre otros extremos, remitir, previo los trámites pertinentes, el expediente de expropiación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Con respecto a la valoración económica de los bienes afectados, por la expropiación, a la vista del acta previa de ocupación y de los documentos que obren o se aporten en el expediente, la Administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación; y se requerirá a los propietarios afectados, previo los trámites pertinentes, para que presenten la correspondiente hoja de aprecio.

Alegación 5ª: N.º de registro de entrada 8061, de 28/06/2016, don Demetrio Vaquero Sánchez, con D.N.I. núm. 06370515K, en relación a la parcela 5212 polígono 13, dentro del término municipal de Malpartida de Corneja.

Resumen del contenido de las alegaciones: Manifiesta ser el titular y propietario de la parcela referenciada, adjuntando a los efectos correspondientes escritura pública de compra venta, en la que constan como compradores don Demetrio Vaquero Sánchez, con DNI 06370515K, y doña Marina Antona Pascual, con DNI 06570478F.

Informe: Estimar las alegaciones presentadas en cuanto a la titularidad de la parcela referenciada.

Alegación 6ª: N.º de registro de entrada 11181, de 26/09/2016, doña Obdulia Sánchez Casado, con D.N.I. núm. 06370395Q, y doña Cristina de la Fuente Sánchez, con DNI 06252197M, en relación a la parcela 5208 polígono 13, dentro del término municipal de Malpartida de Corneja.

Resumen del contenido de las alegaciones: Manifiestan ser las titulares y propietarias de la parcela referenciada, adjuntando a los efectos correspondientes escritura pública de compra venta, en la que constan como titulares doña Obdulia Sánchez Casado, con D.N.I. núm. 06370395Q, y doña Cristina de la Fuente Sánchez con DNI 06252197M.

Informe: Estimar las alegaciones presentadas en cuanto a la titularidad de la parcela referenciada.

Alegación 7ª: N.º de registro de entrada 14470, de 25/11/2016, doña María Pilar Hernández Jiménez, con D.N.I. núm. 06554942B, y doña Magdalena Hernández Jiménez, con DNI 06562411M, en relación a las parcela 5181 polígono 13, y parcela 20 polígono1, dentro del término municipal de Malpartida de Corneja.

Resumen del contenido de las alegaciones: Manifiestan ser las titulares y propietarias de la parcela referenciada, adjuntando a los efectos correspondientes liquidación del impuesto de sucesiones y donaciones de don Celedonio Hernández Ríos, con DNI 06464405W.

Informe: Estimar las alegaciones presentadas en cuanto a la titularidad de la parcela referenciada.”

Considerando el informe emitido por la Intervención de Fondos de esta Diputación en el que queda constancia de la oportuna retención de crédito por el importe al que ascendería el justiprecio.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se acuerda:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los mencionados interesados, de conformidad al informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2016, y en su virtud, realizar en el expediente las modificaciones que en el citado informe se indican.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia, si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto "Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-646: CL-510 – Malpartida - Becedillas", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS

ID: 1 Referencia catastral: 05116A00105001

Polígono: 1 **Parcela:** 5001

Paraje: BARRANCO ADOBES **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA-

Titular catastral: HERNANDEZ DE OBESO LIDUINA **N.I.F.:** 06529720C

Propiedad: 50,00 % **Titular catastral:** HERNANDEZ OBESO ODONEL

N.I.F.: 02837638J

Propiedad: 50,00 %

Superficie a expropiar (m²): 435.35 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas

Valoración suelo: 391.82 €

Cerramiento afectado: 150 m.l. cerramiento de piedra

Valoración cerramiento: 3.000,00 €

Valoración total expropiación: 3.391,82 €

ID: 6 Referencia catastral: 05116A00100018

Polígono: 1 **Parcela:** 18

Paraje: LAS PIEDRAS **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA

Titular catastral: MAYORAL HERNANDEZ RAUL **N.I.F.:** 07791048M

Propiedad: 100,00 %

Superficie a expropiar (m²): 18,55 m² **Tipo de cultivo:** C - Labor secano

Valoración suelo: 9,28 €

Valoración total expropiación: 9,28 €

ID: 7 Referencia catastral: 05116A00100019
Polígono: 1 **Parcela:** 19
Paraje: LAS PIEDRAS **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA
Titular catastral: SANCHEZ RODRIGUEZ EUGENIO **N.I.F.:** 02837384N
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 25,18 m² **Tipo de cultivo:** C - Labor seco
Valoración suelo: 12,59 €
Valoración total expropiación: 12,59 €

ID: 8 Referencia catastral: 05116A00100020
Polígono: 1 **Parcela:** 20
Paraje: LAS PIEDRAS **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA
Titular catastral: HERNANDEZ RIOS CELEDONIO (HEREDEROS DE)
N.I.F.: 06464405W
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 211,36 m² **Tipo de cultivo:** C - Labor seco
Valoración suelo: 105,68 €
Valoración total expropiación: 105,68 €

ID: 15 Referencia catastral: 05116A01305213
Polígono: 13 **Parcela:** 5213
Paraje: FONTANILLAS **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA
Titular catastral: ANTONA PASCUAL MARINA **N.I.F.:** 06370478F
Propiedad: 50,00 % **Titular catastral:** VAQUERO SANCHEZ DEMETRIO
N.I.F.: 06370515K
Propiedad: 50,00 %
Superficie a expropiar (m²): 127,12 m² **Tipo de cultivo:** E - ERIAL A PASTOS
Valoración suelo: 63,56 €
Valoración total expropiación: 63,56 €

ID: 16 Referencia catastral: 05116A01305212
Polígono: 13 **Parcela:** 5212
Paraje: FONTANILLAS **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA
Titular catastral: VAQUERO SANCHEZ DEMETRIO **N.I.F.:** 06370515K
Propiedad: 50,00 % **Titular catastral:** ANTONA PASCUAL MARINA
N.I.F.: 06370478F
Propiedad: 50,00 %
Superficie a expropiar (m²): 218,79 m² **Tipo de cultivo:** E - ERIAL A PASTOS
Valoración suelo: 109,40 €
Valoración total expropiación: 109,40 €

ID: 29 Referencia catastral: 05116A01305181
Polígono: 13 **Parcela:** 5181
Paraje: ATALAYA **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA
Titular catastral: HERNÁNDEZ JIMÉNEZ M^a. PILAR **N.I.F.:** 06554942B
Propiedad: 50,00 % **Titular catastral:** HERNÁNDEZ JIMÉNEZ M^a. MAGDALENA
N.I.F.: 06562411M

Propiedad: 50,00 %
Superficie a expropiar (m²): 227,35 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 204,62 €
Valoración total expropiación: 204,62 €

ID: 30 Referencia catastral: 05116A01305182
Polígono: 13 **Parcela:** 5182
Paraje: ATALAYA **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA
Titular catastral: ANTONA PASCUAL VALENTIN (Y NEFTALI HERNAN)
N.I.F.: 70783619S

Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 237,28 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 213,55 €
Valoración total expropiación: 213,55 €

ID: 31 Referencia catastral: 05116A01305185
Polígono: 13 **Parcela:** 5185
Paraje: ATALAYA **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA
Titular catastral: ANTONA ZAMORA PEDRO **N.I.F.:** 06487357T
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 88,34 m² **Tipo de cultivo:** PD —Prados y praderas
Valoración suelo: 79,51 €
Valoración total expropiación: 79,51 €

ID: 32 Referencia catastral: 05116A01305145
Polígono: 13 **Parcela:** 5145
Paraje: LANCHARES **Término municipal:** MALPARTIDA DE CORNEJA
Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA
N.I.F.: P0511600I

Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 127,68 m² **Tipo de cultivo:** F.E. - Encinar
Valoración suelo: 63,84 €
Valoración total expropiación: 63,84 €

Titular catastral: PERAL VAQUERO BONIFACIA **N.I.F.:** 06481593D
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 114,4 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 102,96 €
Cerramiento afectado: 22,39 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 447,80 €
Valoración total expropiación: 550,76 €

ID: 10 Referencia catastral: 05025A00105003
Polígono: 1 **Parcela:** 5003
Paraje: EL BERRAL **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: LOPEZ PEREZ MANUELA **N.I.F.:** 51302306R
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 154,12 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 138,71 €
Cerramiento afectado: 35,1 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 702,00 €
Valoración total expropiación: 840,71 €

ID: 11 Referencia catastral: 05025A00105005
Polígono: 1 **Parcela:** 5005
Paraje: EL BERRAL **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: CARRETERO GONZALEZ MACARIO **N.I.F.:** 06547736G
Propiedad: 50,00 % **Titular catastral:** SANCHEZ GONZALEZ RICARDA
N.I.F.: 06537356C

Propiedad: 50,00 %
Superficie a expropiar (m²): 328,41 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 295,57 €
Cerramiento afectado: 69 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 1.380,00 €
Valoración total expropiación: 1 675,57 €

ID: 12 Referencia catastral: 05025A00105010
Polígono: 1 **Parcela:** 5010
Paraje: EL BERRAL **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: COMUNIDAD DEL PRADO DE BECEDILLAS
N.I.F.:
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 484,5 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas

Valoración suelo: 436,05 €
Cerramiento afectado: 96 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 1.920,00 €
Valoración total expropiación: 2.356,05 €

ID: 13 Referencia catastral: 05025A00700008
Polígono: 7 **Parcela:** 8
Paraje: CL.LA VIJA **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: SANCHEZ SANCHEZ ANICETO **N.I.F.:** 14523313D
Propiedad: 50,00 % **Titular catastral:** SANCHEZ SANCHEZ M LUZ DIVINA
N.I.F.: 01479762B

Propiedad: 50,00 %
Superficie a expropiar (m²): 69,04 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 62,14 €
Valoración total expropiación: 62,14 €

ID: 14 Referencia catastral: 05025A00700014
Polígono: 7 **Parcela:** 14
Paraje: CL.LA VIJA **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: PERAL CARRETERO M ANGELES **N.I.F.:** 50683699W
Propiedad: 100,00 %

Superficie a expropiar (m²): 60,2 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 54,18 €
Cerramiento afectado: 15,27 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 305,40 €
Valoración total expropiación: 359,58 €

ID: 15 Referencia catastral: 05025A00700016
Polígono: 7 **Parcela:** 16
Paraje: CL.LA VIJA **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: SANCHEZ ALVAREZ ESTHER **N.I.F.:** 70792988T
Propiedad: 100,00 %

Superficie a expropiar (m²): 32,81 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 29,53 €
Cerramiento afectado: 9,8 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 196,00 €
Valoración total expropiación: 225,53 €

ID: 16 Referencia catastral: 05025A00700026
Polígono: 7 **Parcela:** 26
Paraje: CL.LA VIJA **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: PERAL VAQUERO D ANTONIO **N.I.F.:** 41092922H
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 197,45 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 177,71 €
Cerramiento afectado: 54,5 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 1.090,00 €
Valoración total expropiación: 1.267,71 €

ID: 17 Referencia catastral: 05025A00700027
Polígono: 7 **Parcela:** 27
Paraje: CL.LA VIJA **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: SANCHEZ SANCHEZ ARMENIA **N.I.F.:** 02478368A
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 120,31 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 108,28 €
Cerramiento afectado: 34 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 680,00 €
Valoración total expropiación: 788,28 €

ID: 18 Referencia catastral: 05025A00700028
Polígono: 7 **Parcela:** 28
Paraje: CL.LA VIJA **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: MARTIN SANCHEZ M ISABEL **N.I.F.:** 06537908C
Propiedad: 50,00 % **Titular catastral:** MARTIN SANCHEZ GUILLERMO
N.I.F.: 06535171C
Propiedad: 50,00 %
Superficie a expropiar (m²): 73,66 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 66,29 €
Cerramiento afectado: 19,2 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 384,00 €
Valoración total expropiación: 450,29 €

ID: 19 Referencia catastral: 05025A00700029
Polígono: 7 **Parcela:** 29
Paraje: CL.LA VIJA **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: PERAL VAQUERO CELIA **N.I.F.:**

ID: 23 Referencia catastral: 05025A00700033
Polígono: 7 **Parcela:** 33
Paraje: CL.LA VIJA **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: PERAL PERAL BENIGNO **N.I.F.:** 06541882S
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 755,19 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 679,67 €
Cerramiento afectado: 104,2 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 2.084,00 €
Valoración total expropiación: 2.763,67 €

ID: 24 Referencia catastral: 05025A00700258
Polígono: 7 **Parcela:** 258
Paraje: BERROCALEJOS **Término municipal:** BECEDILLAS
Titular catastral: PERAL PERAL LUCIANO **N.I.F.:** 06502461Q
Propiedad: 100,00 %
Superficie a expropiar (m²): 515,27 m² **Tipo de cultivo:** PD - Prados y praderas
Valoración suelo: 463,74 €
Cerramiento afectado: 152,2 m.l. cerramiento de piedra
Valoración cerramiento: 3.044,00 €
Valoración total expropiación: 3.507,74 €

Parcelas afectadas en el Término municipal de Malpartida de Corneja

Polígono	Parcela	NIF	Titular	Superficie expropiada (m²)	Cerramiento (m.l.)	Valoración (€)
1	5001	06529720C 02837638J	HERNÁNDEZ DE OBESO, LIDUINA HERNÁNDEZ OBESO, ODONEL	435,35	150	3 391,82 €
1	18	07791048M	MAYORAL HERNANDEZ, RAÚL	18,55		9,28 €
1	19	02837384N	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, EUGENIO	25,18		12,59 €
1	20	6554942B 6562411M	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Mª PILAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Mª MAGDALENA	211,36		105,68 €
13	5213	06370478F 06370515K	ANTONA PASCUAL, MARINA VAQUERO SÁNCHEZ, DEMETRIO	127,12		63,56 €
13	5212	06370515K 06370478F	VAQUERO SÁNCHEZ, DEMETRIO ANTONA PASCUAL, MARINA	218,79		109,40 €
13	5211	06541882S	PERAL PERAL, BENIGNO	177,69		88,85 €
13	5210	06370484J	SÁNCHEZ PASCUAL, DAVID	686,79		343,40 €
13	5209	06370477Y	ANTONA PASCUAL, ANTONIA	324,79		162,40 €
13	5208	6370395Q 06525197M	SÁNCHEZ CASADO, OBDULIA FUENTE SÁNCHEZ, MARIA CRISTINA DE LA	214,83		107,42 €
13	5207	08924531W	RODRÍGUEZ VAQUERO, M ARANZAZU	383,83		191,92 €

Polígono	Parcela	NIF	Titular	Superficie expropiada (m²)	Cerramiento (m.l.)	Valoración (€)
13	5206	06541637T	MARTÍN DÍAZ, BIANOR	94,94		47,47 €
13	5205	06370592Y	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONSUELO	248,98		124,49 €
13	5204		GÓMEZ SÁNCHEZ, SEBASTIÁN	171,43		85,72 €
13	5203	51642828P	ANTONA ZAMORA, M LUISA	199,07		99,54 €
13	5202	06370473W	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, TEODOSIO	88,05		44,03 €
13	5201	06465735K	FABIÁN SÁNCHEZ, FRUCTUOSO	258,79		129,40 €
13	5200	06506354E	DÍAZ BULLÓN, FULGENCIO	544,91		272,46 €
13	5181	6554942B 6562411M	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Mª PILAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Mª MAGDALENA	227,35		204,62 €
13	5182	70783619S	ANTONA PASCUAL, VALENTÍN (Y NEFTALI HERNÁN)	237,28		213,55 €
13	5185	06487357T	ANTONA ZAMORA, PEDRO	88,34		79,51 €
13	5145	P0511600I	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA	127,68		63,84 €
13	5191	70786693F	FABIÁN MALPELO, SATURNINA	236,48		212,83 €
13	5192	70783619S	ANTONA PASCUAL, VALENTÍN (Y NEFTALI HERNAN)	146,47		131,82 €
1286401UK0818N		70783673T	MARTÍN SÁNCHEZ, BENJAMÍN	63,53	22	497,18 €
		51959484T	SÁNCHEZ LÁZARO, PALMIRA			
13	5194	06370713N	CASERO DEL MAZO, LEONOR (HEREDEROS DE)	174,6	46,55	1 088,14 €

Parcelas afectadas en el Término municipal de Becedillas

Polígono	Parcela	NIF	Titular	Superficie expropiada (m²)	Cerramiento (m.l.)	Valoración (€)
1	1	70792999B	MARTÍN PERAL, ALICIA	98,15		88,34 €
1	2	70792990W	DÍAZ SÁNCHEZ, BRUNO	52,12		46,91 €
1	5001	70783656Y	GARCÍA GARRUDO, ZACARÍAS	479,3	154	3 511,37 €
1	5002	06481593D	PERAL VAQUERO, BONIFACIA	114,4	22,39	550,76 €
1	5003	51302306R	LÓPEZ PÉREZ, MANUELA	154,12	35,1	840,71 €
1	5005	06547736G	CARRETERO GONZÁLEZ, MACARIO	328,41	69	1 675,57 €
1	5005	06537356C	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, RICARDA			
1	5010		COMUNIDAD DEL PRADO DE BECEDILLAS	484,5	96	2 356,05 €
7	8	14523313D 01479762B	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANICETO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, M LUZ DIVINA	69,04		62,14 €
7	14	50683699W	PERAL CARRETERO, M ÁNGELES	60,2	15,27	359,58 €
7	16	70792988T	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ESTHER	32,81	9,8	225,53 €
7	26	41092922H	PERAL VAQUERO, D ANTONIO	197,45	54,5	1 267,71 €
7	27	02478368A	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ARMENIA	120,31	34	788,28 €

Polígono	Parcela	NIF	Titular	Superficie expropiada (m ²)	Cerramiento (m.l.)	Valoración (€)
7	28	06537908C	MARTÍN SÁNCHEZ, M ISABEL	73,66	19,2	450,29 €
		06535171C	MARTÍN SÁNCHEZ, GUILLERMO			
7	29		PERAL VAQUERO, CELIA	68,47	17,81	417,82 €
7	30	06427128P	CARRETERO PÉREZ, LUCÍA (HEREDEROS DE)	103,6	25,1	595,24 €
7	31	70783656Y	GARCÍA GARRUDO, ZACARÍAS	114,48	25,72	617,43 €
7	32	02813980E	GARRUDO SÁNCHEZ, PETRA	99,14	27,1	631,23 €
7	33	06541882S	PERAL PERAL, BENIGNO	755,19	104,2	2 763,67 €
7	258	06502461Q	PERAL PERAL, LUCIANO	515,27	152,2	3 507,74 €

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso – administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Ávila, a 14 de febrero de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 269/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Siendo desconocida la identidad de algunos de los interesados en el procedimiento de Declaración de caducidad expediente de restauración de la legalidad urbanística en parcela 62 del Polígono 9 del término municipal de Arévalo, iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente la notificación de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 24 de enero de 2017, en el citado procedimiento:

“..... Con fecha 24 de enero de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de restauración de la legalidad urbanística por parcelaciones y construcciones ilegales en suelo rústico, sitas en la parcela 62 del Polígono 9 de este término municipal, iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016.

Considerando lo señalado en la Addenda de fecha 16 de enero de 2017 a informe de Secretaría de 12 de enero de 2017, en que se pone de manifiesto la caducidad de dicho expediente por haber transcurrido más de tres meses desde su iniciación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable al presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Y siendo que, por tanto, se produjo la caducidad del expediente con fecha 21 de diciembre de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Declarar caducado el expediente de restauración de la legalidad urbanística por parcelaciones y construcciones ilegales en suelo rústico, sitas en la parcela 62 del Polígono 9 de este término municipal, iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados en el mismo a los efectos oportunos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, con la advertencia de que contra este acto, acuerdo o resolución, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.....”

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 458/17

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Donvidas (Ávila) correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Donvidas, a catorce de febrero de dos mil diecisiete

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Pedro Victor Llorente Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 387/17

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS AÑO 2017

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31-1-2017, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados para el año 2017, propiedad de este Ayuntamiento se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017.

El Presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 31-1-2017

CONDICIONES

OBJETO: Esta Corporación convoca mediante Subasta el aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, para el año 2017 y que son las siguientes:

LOTE PRIMERO: LOS VALLADARES CON EL RIO HASTA EL HUERTO DE CÁNDIDO.

PRECIO DE LICITACION.- 550 Euros.

LOTE SEGUNDO: VALDECORNEJA CON ERAS.

PRECIO DE LICITACION.- 500 Euros

LOTE TERCERO: ELICES.

PRECIO DE LICITACION.- 840 Euros

LOTE CUARTO: CANTARRANA DEL BARRANCO AL CERCADO DE VICTOR.

PRECIO DE LICITACION.- 390 Euros.

LOTE QUINTO: VALMEDIANO CON BARRANCO HASTA EL CAMINO DEL RIO Y VALDECALAMARIA.

PRECIO DE LICITACION.- 500 Euros.

LOTE SEXTO: CANTACERON CON BARRANCO.

PRECIO DE LICITACION.- 170 Euros.

LOTE SÉPTIMO: VALLEHONDO CON BARRANCO HASTA EL BARRANCO DE LAS REGUERAS.

PRECIO DE LICITACION.- 300 Euros.

LOTE OCTAVO: LAS REGUERAS CON BARRANCO HASTA EL CERCADO DE VICTOR.

PRECIO DE LICITACION.- 200 Euros

LOTE NOVENO: EL HOYO CON BARRANCO HASTA EL REGATO DE VALLEHONDO.

PRECIO DE LICITACION.- 400 Euros.

LOTE DÉCIMO: LA MUEDA CON BARRANCO HASTA EL RIO.

PRECIO DE LICITACION.- 450 Euros.

LOTE UNDÉCIMO: EL RIO DESDE LA FUENTE HASTA LAS ALAMEDAS.

PRECIO DE LICITACION.- 330 Euros.

LOTE DUODÉCIMO: ERAS DE ARRIBA.

PRECIO DE LICITACION.- 170 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de Adjudicación definitiva, hasta el 30 de noviembre de 2.017, los Prados cercados.

Los prados que no se encuentren cercados se adjudicarán hasta el 30 de junio de 2.017. Desde esa fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos. Las Eras de Abajo quedarán libres el 15 de junio de 2017.

Las Eras de Arriba, se dejarán libres en caso que sea necesario, para el desgrane.

El lote décimo y undécimo, podrá aprovecharse la parcela que no se encuentra cercada, hasta el 30 de junio de 2017, con el correspondiente pastor, dejando libre la servidumbre de paso para otras fincas

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- El 6% del Precio de Adjudicación.

FORMA DE PAGO.- A la firma del contrato, no pudiéndose realizar el aprovechamiento, hasta que no se haya realizado el pago y formalizado el contrato.

SISTEMA DE SUBASTA.- Se realizará por el sistema de PUJAS A LA LLANA, siendo la puja mínima de 10 Euros.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos DIEZ DÍAS, de la publicación del presente en el B.O.P a las DOCE horas.

GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el aprovechamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr.Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, asistido por los miembros de la Corporación, por el Secretario del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICIÓN ESPECIAL DE LA SUBASTA.- No podrán subastar, ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento, por cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

NO SE PODRÁ SUBARRENDAR NINGÚN LOTE.

SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera, y con las mismas condiciones; dado del caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

No se podrá echar de comer a los ganados en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Vita, a 7 de Febrero de 2.017.

El Alcalde, *Antonio Martín Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 388/17

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña Herminia Ruiz Amat, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Mesegar de Corneja, a 8 de Febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 394/17

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE. ANTIGUA CASA DEL MÉDICO SITUADA EN LA TRAVESÍA DE SINLABAJOS, NUMERO 12

Por acuerdo del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, adoptado mediante Decreto 19/2017 de esta fecha, se ha resuelto la aprobación inicial del expediente de enajenación del bien inmueble que a continuación se indica, del que este Ayuntamiento es titular:

Finca urbana, sita en la Travesía de Sinlabajos, número 12 de Aldeaseca (Ávila). Extensión superficial de doscientos metros cuadrados. Linderos: Norte: PS.A.; Sur, calle de su situación; este, J.V A; Oeste, herederos de F.S.R. Consta de Edificio destinado a vivienda (conocida como "Casa del médico"), con un pequeño corral. Finca número 5117. Inscrita al Folio 12, Libro 55 del Tomo 2.757 del Registro de la Propiedad de Arévalo. Referencia catastral: 7261202UL4476S0001 KJ

Dicho bien inmueble ha quedado desierto en procedimiento de enajenación previo tramitado en el ejercicio 2016.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila podrá examinarse el expediente en dependencias municipales y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo adoptado se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

En Aldeaseca, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 398/17

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pradosegar, a 31 de Enero de 2017.

La Alcaldesa, *María del Rosario Barroso Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 392/17

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, celebrada el día 24 de enero de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Tornadizos de Ávila, a 30 de enero de 2017.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 399/17

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santiago de Tormes, a 5 de Febrero de 2017.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

PARTICULAR

Número 439/17

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ADAJA

A N U N C I O

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA a todos los propietarios de la Comunidad de Regantes "Río Adaja" el próximo sábado 4 de marzo de 2017 a las ONCE en primera convocatoria y a las ONCE Y MEDIA, en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Nava de Arévalo para debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Memoria de la campaña anterior.

TERCERO.- Asuntos de presidencia.

- Aprobación de cuentas 2016.

- Situación del embalse y previsión para la campaña de riego 2017.

CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Nava de Arévalo, a 14 de febrero de 2017.

Firma, *llegible*.